



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 16 de agosto de 2023.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

**INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:**

D. JOSE SALVAT DAVILA

**SECRETARIA GENERAL:**

D. DARIO SOLANA GOITIA

En Laredo, siendo las 08:00 horas del día 16 de agosto de 2023, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Excusa su asistencia la edil Dña. María Elena Odriozola Medina

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 08:00. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**1.1. JGL2023/20 ORDINARIA 02/08/2023**

**2. VARIOS**

**2.1. 2022/3875 - LO 323/2023 - OM reforma vivienda**

**2.2. 2023/1442 - LO 117-2023 Obra sustitución cubierta - Parc 680 pol 2 CR**

**2.3. 2023/1661 - LO 160/2023 CCPP Rcia M<sup>a</sup> del Mar**

**2.4. 2023/2173.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\* A\*\*\*E\*\*\* R\*\*\* EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**2.5. 2023/2684.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\*\*A A\*\*\* A\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICUOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**2.6. 2023/2265 SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECARGOS Y GASTOS DE D\* G\*\*\*M\*\*\* C\*\*\* EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO (3º/2021)**

**2.7. 2023/2663 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS, FACHADAS, PORTALES Y ESTRUCTURAS EN LA PUEBLA VIEJA DE LAREDO.**

### **3. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

#### **3.1. FACTURAS**

**3.1.1. 2023/2594 PROPUESTA APROBACION EN JGL RELACION FRAS JGL 41/23 CON CONTRATO PREVIO**

**3.1.2. 2023/2648 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION FRAS JGL 43/23 CON CONTRATO PREVIO**

**3.1.3. 2023/2689 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 44/23 OMISION FUNCION INTERVENTORA**

#### **3.2. CONTRATOS MENORES**

**3.2.1. 2023/2610 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DE DISCOTECA DARLING DISCO SHOW**

**3.2.2. 2023/2609 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL NANCYS RUBIAS 26 AGOSTO**

**3.2.3. 2023/2607 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SONIDO ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE VIDEO ACTUACIONES DÍAS 25 Y 26 AGOSTO**

**3.2.4. 2023/2622 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ESCENARIO CONCIERTOS REMEMBER QUEEN y NANCYS RUBIAS**

**3.3. 2023/2733**

**3.4. 2023/2366 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EXTINCIÓN**

Por la Junta de Gobierno, debatidos los asuntos del orden del día se emiten los siguientes Acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1.1. JGL2023/20 ORDINARIA 02/08/2023

Se da cuenta de la presentación del borrador del acta de referencia a los efectos de su lectura y aprobación si procede. No planteándose cuestiones en relación con la redacción del acta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de agosto de 2023

## 2. VARIOS

### 2.1. EXPTE. 2022/3875 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 233/2022 – OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA C/ MARQUES VALDECILLA 8 ES:E PL:03 PT:KD - 39770 LAREDO (CANTABRIA) (CON REFERENCIA CATASTRAL N° 6364001VP6066S0083UW).

Visto el expediente de referencia núm. 2022/3875 de solicitud de licencia de obras (LO 233/2022), para obras de interiores de reforma de vivienda, en el inmueble sito en la calle Marques Valdecilla nº 8 Pl:03 Pt:KD - 39770 LAREDO (CANTABRIA), identificado con la referencia catastral 6364001VP6066S0083UW, inmueble clasificado y calificado como suelo urbano consolidado área de ensanche en ocupación intensiva edificación abierta, en situación de disconformidad con el planeamiento (preexistencia), tramitado en estas dependencias municipales, conforme a documentación presentada que obra en el expediente.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y por los servicios jurídicos, al ser obras menores que no modifican las condiciones urbanísticas del inmueble autorizables, informes que se dan por reproducidos. Constando informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 de mayo de 2023 en el que se señala que cumple las condiciones mínimas de habitabilidad

Considerando que procede fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 231 del mismo cuerpo legal. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 236 Ley de Cantabria 5/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



## AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO.-** Conceder a \*\*\* M\*\*\* A\*\*\* Z\*\*\*\* P\*\*\*\* la licencia de obras LO 323/2022 solicitada, para realizar las obras de “reforma de vivienda”, en inmueble c/ Marques Valdecilla nº 8 Pl:03 Pt:KD - 39770 LAREDO (CANTABRIA), identificado con la referencia catastral 6364001VP6066S0083UW, conforme a la documentación técnica presentado que obra en el expediente.

La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de cuarenta y cinco euros (#45,00.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
- Se deberán presentar los asumo de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud con visado colegial

**Advertir al interesado que:**

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 6 meses. Advertirle que, transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se procederá a la inmediata paralización de la obra, y solicitud de ampliación de la licencia a cuyos efectos se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.
- Se deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. De resultar necesaria la ocupación de vía pública con la instalación de elementos auxiliares de obra en la vía pública, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal conforme al modelo oficial, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación concreta propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, junto con liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada. En todo caso deberá acreditarse que queda garantizada que la vía pública será accesible a los servicios de emergencia y a los usuarios de la misma, especialmente de que se garantizará para el resto de los edificios de las calles afectadas por la ocupación el actual cumplimiento de las condiciones de aproximación, entorno y accesibilidad por fachada recogidas en el DB-SI5 del CTE, así como que se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y el tiempo previsto de ocupación

**SEGUNDO.-** El presupuesto inicial de la obra, a tenor del presupuesto presentado importa la cantidad de #20.600,00.-# €, debiendo ser revisado al finalizar la obra. No consta carta de pago en concepto de licencia de las tasas e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) en relación con la licencia de obras, consta transferencia bancaria por importe de #897,00# € efectuada en fecha 16/08/2022. Se notifique al departamento de Intervención - tesorería a efectos de efectuar la Carta de pago y liquidación si procede

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención y policía local-Inspección urbanística. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación

**2.2. EXPTE. 2023/1442 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 117/2023 – OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO Y DE LA CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN, CIMENTACIÓN NUEVA Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN INMUEBLE DS LAREDO-DISEMINA 7(C) POLÍGONO 2 PARCELA 680 EL SOLAR., 39770 LAREDO (CANTABRIA), CON REFERENCIA CATASTRAL N° 39035A002006800001BU, [C/ CAMINO IZQUIERDA 7]**

Visto el expediente de referencia núm. 2023/1442 de solicitud de licencia de obras (LO 117/2023), para obras de sustitución de forjado y de la cubierta de la edificación, cimentación nueva y nueva red de saneamiento en inmueble DS LAREDO-DISEMINA 7(C) Polígono 2 Parcela 680 EL SOLAR., 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 39035A002006800001BU, [c/ Camino izquierda 7].

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y servicios jurídicos al constituir obras de mantenimiento y conservación, necesarias por motivos de seguridad y salubridad que no modifican las condiciones urbanísticas del inmueble, si bien bajo condiciones, informes que se dan por reproducidos.

Considerando que en el momento de conceder la licencia se fijará un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. La licencia se concederá sujeta al régimen establecido en el artículo 231 del mismo cuerpo legal. Deberá disponerse en la obra de copia autorizada de la licencia urbanística, y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos (art. 236 Ley de Cantabria 5/2022).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO.-** Conceder a doña ANA ISABEL REMOLINA DIEZ, la licencia de obras L.O. 117/2023 solicitada, para obras de “sustitución de forjado y de la cubierta de la edificación, cimentación nueva y nueva red de saneamiento” en inmueble DS LAREDO-DISEMINA 7(C) Polígono 2 Parcela 680 EL SOLAR., 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 39035A002006800001BU, [c/ Camino izquierda 7], conforme al proyecto técnico bajo título “sustitución de forjado y cubierta en vivienda unifamiliar pareada” suscrito por los arquitectos colegiadas nº 1172 y nº 2943 COAVN), con visado colegial de fecha 21 de marzo de 2023, documento complementado en fecha 30 de junio de 2023, que obra en el expediente.

La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

**- Con carácter previo al inicio de la obra se deberá:**

- Depositar para su incorporación al expediente, una **fianza o garantía financiera equivalente, por importe de #342,80.-# €** en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
- Presentar antes del inicio de la obra la **aceptación por técnicos competentes de la dirección de la ejecución, así como el asume del coordinador en obra en materia de seguridad y salud**

**- En ejecución de obra:**

- No se procede a realizar con la intervención ningún aumento de volumen, debiendo mantenerse en el final de la obra las alturas fijadas en la documentación gráfica aportada.
- En referencia al montaje, desmontaje y utilización del andamio se deberá atender a las Notas Técnicas de Prevención nº 1015 y nº 1016 (NTP) del Instituto de Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Advertir al interesado que:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de un año. Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se procederá a la inmediata paralización de la obra, y solicitud de ampliación de la licencia a cuyos efectos se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.



## AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Deberá disponerse en la obra copia autenticada de la licencia de obra y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos.
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- Para proceder a la devolución de las garantías a constituir se deberá:
  - o En relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública con la instalación de elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, junto con liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.
- De necesitarse la instalación de grúa para la ejecución de la obra, deberá instarse licencia previa a su instalación y funcionamiento de conformidad con lo señalado en las normas urbanísticas P.1.1.11, y P.6.8 del PGOU de Laredo, a cuyos efectos habrá de presentarse proyecto de instalación de las grúas. De superar esta la altura de las edificaciones colindantes e inmueble de obra deberá tramitarse con carácter preceptivo autorización de Serbidumbres Aeronáuticas (AESAs)

**SEGUNDO.-** El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de #21.871,00.-# €, y será revisado al finalizar la misma. No constando liquidación de tasas e ICIO por la obra, deberá notificarse al departamento de intervención a efectos de efectuar la liquidación correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención y policía local. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

**2.3. PRP2023/310 - EXPTE. 2023/1661 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 160/2023 – OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA EN INMUEBLE CCPP RCIA Mª DEL MAR; C/ AV. FRANCIA Nº 28-30-32-34, 39770 LAREDO (CANTABRIA), CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 4970504VP6047S.**

Visto el expediente de referencia núm. 2023/1661 de solicitud de licencia de obras (LO 160/2023), para obras de “Rehabilitación de fachada”, en inmueble de la CCPP RCIA Mª DEL MAR; sito en c/ Av. Francia nº 28-30-32-34, 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 4970504VP6047S.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y servicios jurídicos al constituir obras de mantenimiento y conservación, necesarias tendentes a subsanar patologías detectadas IEE, que no modifican las condiciones urbanísticas del inmueble, si bien bajo condiciones, informes que se dan por reproducidos.

Considerando que en el momento de conceder la licencia se fijará un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. La licencia se concederá sujeta al régimen establecido en el artículo 231 del mismo cuerpo legal. Deberá disponerse en la obra de copia autorizada de la licencia urbanística, y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos (art. 236 Ley de Cantabria 5/2022).



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante, la Junta de Gobierno local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de Propietarios RCIA M<sup>a</sup> DEL MAR, la licencia de obras L.O. 160/2023 solicitada, para obras de “Rehabilitación de fachada”; en el inmueble de la comunidad sito en c/ Av. Francia nº 28-30-32-34, 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 4970504VP6047S, conforme al documento técnico presentado.

La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

**- Con carácter previo al inicio de la obra se deberá:**

- Depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de #1.493,40.-# € en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
- Presentar antes del inicio de la obra la aceptación de la Coordinación en seguridad y salud

Advertir al interesado que:

- De iniciar las actuaciones sin haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas se incurrirá en ilícito administrativo.
- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de un año. Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se procederá a la inmediata paralización de la obra, y solicitud de ampliación de la licencia a cuyos efectos se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Deberá disponerse en la obra copia autenticada de la licencia de obra y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos.
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.
  - Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
  - En referencia al montaje, desmontaje y utilización del andamio se deberá atender a las Notas Técnicas de Prevención nº 1015 y nº 1016 (NTP) del Instituto de Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
  - Para proceder a la devolución de las garantías a constituir se deberá:
    - o En relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública con la instalación de elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, junto con liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

**SEGUNDO.-** El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de #842.548,77.-# €, y será revisado al finalizar la misma. No constando liquidación de tasas e ICIO por la obra, deberá notificarse al departamento de intervención a efectos de efectuar la liquidación correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención y policía local. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno

**2.4. 2023/2173.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\*\*\*A\*\*\*\*\* E\*\*\*\*\*R\*\*\* EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º \*\*\*E\*\*\*\*\* R\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6581 BLS, alegando que cumplen los



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que la recurrente aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6581 BLS, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6581 BLS , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2024.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**2.5. 2023/2684.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*A\*\*\*\* A\*\*\* S\*\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICUOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2023/2684 y el informe del departamento de Rentas y Exacciones de fecha 04/08/2023, el cual señala lo siguiente:

1º- \*\*\* A\*\* S\*\*\*\*, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0326 KRT, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0326 KRT, la cual surtirá efecto a partir del **01/01/2024**.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0326 KRT, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2024

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

2.6. **2023/2265 SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECARGOS Y GASTOS DE D. G\*\*\*\* M\*\*\* D\*\*\*C\*\*\*\* EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO (3º/2021)**

Visto el expediente 2023/2265 y el informe emitido por el Tesorero Acctal. de fecha 01 de agosto, el cual señala lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, el cobro del agua, alcantarillado y basuras se efectuará por trimestres naturales, formándose una matrícula de beneficiarios con sus correspondientes consumos y cuotas resultantes, que se expondrá al público por espacio de un mes a efectos de que pueda formularse el oportuno recurso administrativo de reposición por parte de los que consideren de no ser conforme la liquidación practicada.

Las cuotas exigibles tendrán carácter trimestral, recaudándose conjuntamente con el recibo por recogida de basuras y alcantarillado.

Los períodos de cobranzas serán: Se iniciarán el segundo mes siguiente al trimestre natural al que corresponde el recibo, y su duración será de 2 meses, es decir, el de Mayo y Junio para el 1er. trimestre, Agosto y Septiembre para el 2º, Noviembre y Diciembre para el 3º y Febrero y Marzo para el 4º.

Que según antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, el titular en el padrón municipal relativo al Servicio de Aguas, con referencia 57802 y domicilio en la C/ Cuesta del Infierno nº 1 3J, solicito modificación del número de cuenta el 29 de octubre de 2021 realizándose dicho cambio el día 2 de noviembre de 2021, surtiendo efectos a partir de 4 trimestre del 2021 (NO se adjunta orden de domiciliación de fecha anterior).

El recibo reclamado se corresponde al tercer trimestre de 2021 (AGUAS0321).



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tal y como se señala en el impreso de la orden de domiciliación bancaria que obra en el expediente y a continuación se reproduce como Anejo: **“La orden de domiciliación será efectiva en el inmediato periodo recaudatorio si se presenta como mínimo con 15 días de antelación a éste. En otro caso surtirá efecto a partir del periodo siguiente.”**

El periodo recaudatorio para el tercer trimestre es desde el día 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, luego para ser aplicable al citado periodo se debería haber presentado la orden antes del 16 de octubre de 2021, no el 29 de octubre de 2021.

En cuanto a las direcciones de correos, la notificaciones de las providencias de apremio se hicieron al interesado en el domicilio que consta en el padrón de habitantes (Cuesta del Infierno, 2 - 3º J) y al arrendatario en el suyo (Av. de España, 10 - 5º D).

**En consecuencia, a la vista de la documentación aportada por el interesado y obrante en el expediente, no se observa ni incompetencia, ni desidia, ni desinterés, sino un correcto desempeño de las funciones encomendadas por parte del personal municipal y se propone desestimar su reclamación”.**

**ANEJO:**



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



AYUNTAMIENTO DE  
Laredo

ORDEN DOMICILIACION BANCARIA DE RECIROS

SEÑALE CON UNA CRUZ CUAL ES SU TIPO DE SOLICITUD:  ALTA  MODIFICACION  BAJA

REFERENCIA MATRICULA OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.
57802	TASA:AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>
70260	TASA:AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>

DATOS DE LA CUENTA DE CARGO:

TITULAR DE LA CUENTA				N.I.F.	
DOMICILIO				TELEFONO	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO		PROVINCIA	
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA	
ES	0	0000	00	01	

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

SI EL SOLICITANTE ES OBLIGADO AL PAGO: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL MISMO.

SI EL SOLICITANTE NO ES EL OBLIGADO AL PAGO: AUTORIZACION FIRMADA POR AUTORIZANTE Y AUTORIZADO CON LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE AMBOS, O COPIA DE LA ESCRITURA DE PODERES O DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD/PROPIEDAD DEL HECHO CONTRIBUTIVO Y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA O COPIA DEL MISMO

SI LA CUENTA NO ES TITULARIDAD DEL OBLIGADO AL PAGO, LA AUTORIZACION DEL TITULAR PARA DOMILIAR EL PAGO EN ESTA CUENTA Y COPIA DEL D.N.I. DEL MISMO.

INFORMACION SOBRE ESTA ORDEN DE DOMICILIACION

a) El sistema de pago por domiciliación bancaria se aplica a los recibos de recaudación de carácter personal devinidos del Ayuntamiento de Laredo y podrán utilizarse en el ejercicio de las funciones propias de este Ayuntamiento.

b) La orden de domiciliación será efectiva en el momento periodo reglamentario si se presenta como mínimo con 15 días de antelación a este. En otro caso surtirá efecto a partir del periodo siguiente. Tendrá validez por tiempo indefinido, así salvo no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad bancaria o el Ayuntamiento disponga de su invalidez por razones justificadas, entre las que se cita expresamente el caso de cambio de titularidad del recibo o recibos a que se refiere.

OBSERVACIONES

Los datos personales facilitados en este documento se incorporarán a los ficheros informáticos de carácter personal devinidos del Ayuntamiento de Laredo y podrán utilizarse en el ejercicio de las funciones propias de este Ayuntamiento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con el art. 15 de la Ley Orgánica 3/1989 de 12 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Laredo, a 29 de octubre de 2021  
Firma del obligado al pago  / Representante  / Autorizado  / Titular Cuenta



Tel. 942.60.51.00 - Fax: 942.60.76.03

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Desestimar su reclamación.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**2.7. 2023/2663 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS, FACHADAS, PORTALES Y ESTRUCTURAS EN LA PUEBLA VIEJA DE LAREDO.**

Visto el expediente 2023/2663 relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructuras en la Puebla Vieja de Laredo, en calidad de Alcalde-Presidente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructuras en la Puebla Vieja de Laredo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán acceder a las ayudas económicas reguladas en la presente normativa los propietarios y usuarios de viviendas, individualmente o agrupados en sociedades civiles o cualquier otra forma asociativa (no necesariamente instituida) con potestad para actuar en la totalidad de los elementos comunes del inmueble. El preceptor (de conformidad con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026) deberá acreditar mediante declaración responsable o método análogo, no ser deudor con la Hacienda Municipal o no tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas.

El beneficio de la subvención será transmisible entre los titulares de los inmuebles una vez acreditada la existencia de un negocio jurídico inter vivos o mortis causa con apariencia legítima que dé pie a la transferencia del dominio del inmueble favorecido con la subvención.

**Tercero. Objeto.**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la concesión de ayudas económicas para fomentar la realización de obras de interés arquitectónico o ambiental, promoviendo la



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o reparación y reconstrucción de las cubiertas, fachadas y portales de los edificios, accesibilidad, eficiencia energética así como las intervenciones a nivel estructural que vayan dirigidas a recuperar o mejorar las adecuadas condiciones de resistencia estructural de los inmuebles, pudiendo tener tales obras carácter puntual o tener por objeto actuaciones integrales.

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones (Modificación de 2010 publicada en el BOC número 145, de 29 de julio de 2010, modificación de 2014 publicada en el BOC número 214, de 6 de noviembre de 2014 y modificada el 17 de junio de 2019 por el BOC número 115).

#### **Quinto. Cuantía de las Ayudas.**

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de noventa mil (90.000) euros, que se financian con cargo a la consignación presupuestaria de la partida 336-489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Laredo denominada "Otras transferencias", conforme al informe correspondiente de la Intervención Municipal.

La cuantía máxima que se conceda por solicitante será en función del nivel de protección asignado al edificio:

- Nivel 1, 40%, hasta un máximo protegible de 9.500€.
- Nivel 2, 40%, hasta un máximo protegible de 8.500€.
- Nivel 3, 35%, hasta un máximo protegible de 7.500€.
- Nivel 4, 30%, hasta un máximo protegible de 6.500€.
- Nivel 5, 30%, hasta un máximo protegible de 6.000€.
- Nivel 6, 25% protegible hasta un máximo de 5.000€, siempre y cuando las actuaciones previstas se dirijan a la eliminación o disminución del impacto de elementos considerados inapropiados por falta de ajuste o integración al entorno según los criterios establecidos por el Plan Especial.

En lo que a obras de accesibilidad se refiere se subvencionará un 40% del importe de las obras de ejecución hasta un máximo de 4.000,00€ con independencia del nivel de protección del inmueble.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En lo que a obras de eficiencia energética se refiere se subvencionará un 20% de las obras de ejecución hasta un máximo de 2.000,00€ con independencia del nivel de protección del inmueble.

No podrá subvencionarse dos veces el mismo concepto.

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes, concesión definitiva y justificación.**

El plazo de presentación de solicitudes es de (2) dos meses, contado a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Plazo de las obras, concesión provisional, concesión definitiva y justificación.**

Se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III Tramitación, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones (Modificación de 2010 publicada en el BOC número 145, de 29 de julio de 2010, modificación de 2014 publicada en el BOC número 214, de 6 de noviembre de 2014 y modificada el 17 de junio de 2019 por el BOC número 115).

**Octavo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica e Intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN LA  
PUEBLA VIEJA AÑO 2023**  
(Exp.:2023-2663)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA**

Dña./D. ...., provisto de D.N.I.  
.....; y domicilio a efecto de notificaciones en la C/  
....., C.P. .... localidad.....;  
correo electrónico .....; teléfono .....

Actuando, en su propio nombre / en Representación de CC.PP.  
.....; con NIF.: ....., y domicilio en C.P. ....,  
municipio de ....., C/ ..... núm.  
..... piso ..... pta. ...., que por la presente me autoriza a su representación en  
los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de R.J.A.P.-P.A.C.<sup>1</sup>

Expone:

Según publicación en el BOC NÚM. xxxx, de martes, xxx de xxxxx  
de 2023, en donde se inicia el periodo de subvenciones de 2 mes.

Expediente: 2023/2663, Solicitud Subvenciones en Puebla Vieja  
AÑO 2023.

CC.PP.: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_  
Ref. Catastral: \_\_\_\_\_  
TIPO DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_  
NIVEL DE PROTECCIÓN: \_\_\_\_\_  
PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN TÉCNICA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO DE EJECUCION: \_\_\_\_\_  
INF. EVALUACIÓN EDIFICIO (IEE): \_\_\_\_\_

\*En caso de corresponderse con licencia de obras ya solicitada, deberá aportarse:

1. Autorización de inicio de obras previa o en su caso solicitud presentada
2. Licencia de obra o en su caso solicitud presentada

En Laredo, a ..... de ..... de 2023.

(2) Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_  
(Titular) (Representante)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

<sup>1</sup> En caso de representación se deberá incorporar fotocopia del DNI del titular.  
<sup>2</sup> Este documento carece de validez sin las firmas acreditadas correspondiente.





# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
Oficina Técnica  
Vías y Obras

S.Ref:	<b>Oficina Técnica Vías y Obras</b>	
N.Ref:	OT/	Fecha:
Nº Expediente:	____/____/____	
Dirección:	Servnt/comun/informes/ /	

2de3

## COMUNICACIÓN DE FINAL DE OBRAS

EXPEDIENTE Nº  
PROMOTOR  
EMPLAZAMIENTO

TIPO DE OBRA  
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
FIRMA

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR → ART. 13

**Art. 13.- Terminación.**  
.../... El inicio o término de la actuación se obligará a colocar en lugar bien visible de la obra un cartel indicativo por el Ayuntamiento, conforme al modelo oficial, desde se comience la ejecución de obra subvencionada. El cartel deberá estar colocado durante el periodo que dure la obra, así como durante los dos meses siguientes a su terminación. Finalizado dicho periodo deberá retirarse el citado cartel al Ayuntamiento en debidas condiciones de mantenimiento. Será responsable del beneficiario de la subvención la adecuada conservación del cartel durante la ejecución. En el supuesto de imposibilidad de devoción del cartel, o lo sea en situación tal que no mantenga las condiciones necesarias de ornato y calidad o impida su buena utilización en otra obra, el beneficiario deberá abonar al coste de reposición del cartel. A otros efectos se considerará una falta equivalente al coste del cartel que será depositada en el momento de concesión de la licencia de obras y que quedará afecto a la devoción del cartel en las condiciones establecidas para su mismo caso.  
Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de cuatro meses y finalizadas en un año contado desde la fecha de concesión de la Ayuda. El periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del

promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido.  
El inicio o término de la actuación dispondrá de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras, para elevar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas. La solicitud de concesión definitiva se acompañará del certificado final de obra, en su caso, de una declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En ambos casos se presentará fehacientemente justificado el valor real de las obras realizadas.  
Previamente a la concesión de las ayudas, se justificará por el solicitante la aportación de declaración responsable sobre el estado de las obras ejecutadas e inicitadas y justificadas, así como en los casos en que fehacientemente ello sea exigible la aportación de certificado final de obra o declaración responsable por parte de Terceros competente acerca de tal cumplimiento sobre obra y solicitud, así como sobre la correcta ejecución técnica. Advertidas deficiencias subsanadas, el Ayuntamiento convocará al titular o titular de la actuación al plazo y condiciones necesarias para proceder a la subvención y consignación definitiva de la concesión definitiva. Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento emitirá documento de concesión definitiva de la ayuda económica.

- Factura final detallada del valor real de la obra.
- Fotografías identificativas del inmueble con el cartel indicativo una vez finalizadas las obras, así como de las obras de rehabilitación realizadas.
- Número de cuenta bancaria (20 dígitos) con justificación de que dicha cuenta está a nombre de la comunidad (fotocopia).
- Concesión definitiva de la licencia de obras.
- Fotocopia del NIF de la comunidad de propietarios.
- Certificación de final de obra firmada por el Técnico Director de las Obras (si procede).

En virtud de los documentos aportados por Ud., con este final de obras, se le comunicará, en su caso, la concesión definitiva de las ayudas solicitadas por Ud., procediéndose al ingreso de la subvención en la correspondiente cuenta bancaria por Ud. Indicada.

NÚMERO DE CUENTA



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
Oficina Técnica  
Vías y Obras**

S.Ref:	<b>Oficina Técnica Vías y Obras</b>	
N.Ref:	OT/	Fecha:
Nº Expediente:	____/____/____	
Dirección:	Servnt/comun/informes/ /	

3de3

<b>EXPEDIENTE Nº</b>
<b>PROMOTOR</b>
<b>EMPLAZAMIENTO</b>

<b>TIPO DE OBRA</b>
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA</b>

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL AJUSTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LO SOLICITADO Y JUSTIFICADO (art. 13)**

<b>NOMBRE</b>
<b>DNI</b>
<b>DOMICILIO</b>
<b>EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O TITULAR</b>
<b>NOMBRE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</b>
<b>LICENCIA DE OBRAS Nº</b>
<b>EXPEDIENTE Nº</b>

Declaro que las obras indicadas en la licencia de obras anteriormente referida, se han ejecutado de acuerdo con el presupuesto presentado para la obtención de la subvención de referencia, así como en las condiciones del buen hacer, dándose como finalizadas en la fecha indicada. Dichas obras se han abonado a la empresa contratada en las condiciones con ella establecida.

FIRMA

FECHA:

<b>APORTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FINAL DE OBRA</b>
SI
NO



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **3. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

#### **3.1. FACTURAS**

##### **3.1.1. 2023/2594 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 41/23 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2023/2594 relativo a la relación fras JGL 41/23, con contrato previo, por importe total de 140.595,69 €

Considerando el informe del interventor de fecha 27 de julio de 2023 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-** Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,  
Relación fras JGL 41/23 de 140.595,69 €

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

##### **3.1.2. 2023/2648 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 43/23 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2023/2648 relativo a la relación fras JGL 43/23, con contrato previo, por importe total de 216.215,33 €

Considerando el informe del interventor de fecha 1 de agosto de 2023 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-** Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,  
Relación fras JGL 43/23 de 216.215,33 €



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

### 3.1.3. 2023/2689 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 44/23 OMISION FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2023/2689 relativo a la relación fras JGL 44/23, por importe total de 4.743,20 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 3 de agosto de 2023

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación y habiéndose diligenciado en algunas fras que se hace contra la bolsa de vinculación jurídica.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

	RELACIÓN Nº	EE 2023/...	IMPORTE
1	JGL 44/23	2023/2689	4.743,20 €

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## 3.2. CONTRATOS MENORES

### 3.2.1. 2023/2610 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DE DISCOTECA DARLING DISCO SHOW.

Visto el expediente 2023/2610 relativo a BATALLA DE FLORES 2023\_ CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DE DISCOTECA DARLING DISCO - SHOW, 26 DE AGOSTO DE 2023 EN LAREDO.

Considerando la propuesta de contrato menor del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor \_ACTUACIÓN MUSICAL DARLING DISCO SHOW “, de fecha 25 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 11129 actuación discoteca Darling disco 26 agosto 23 BATALLA DE FLORES”, de fecha 26 de julio de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor\_ ACTUACIÓN DE DISCOTECA DARLING DISCO SHOW”, por un importe de 9.075,00 € (7.500,00 € + IVA), a favor de PRONES SL.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Festejos.

**3.2.2. 2023/2609 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL NANCYS RUBIAS 26 AGOSTO**

Se deja el expediente sobre la mesa.

**3.2.3. 2023/2607 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE VIDEO ACTUACIONES DÍAS 25 Y 26 AGOSTO.**

Visto el expediente 2023/2607 relativo a BATALLA DE FLORES 2023\_ CONTRATO MENOR SONIDO ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE VIDEO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS REMEMBER QUEEN Y NANCYS RUBIAS, LOS DÍAS 25 Y 26 AGOSTO RESPECTIVAMENTE.

Considerando la propuesta de contrato menor del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor \_SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PANTALLA VIDEO BATALLA DE FLORES “, de fecha 25 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 11130 sonido, iluminación y pantalla video conciertos 25 y 26 agosto”, de fecha 26 de julio de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

Considerando el documento “Diligencia interventor VINCULACIÓN RC11130 contrato menor sonido e iluminación conciertos batalla fl” de fecha 26 de julio de 2023, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor \_SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PANTALLA VIDEO BATALLA DE FLORES “, por un importe de 18.089,50 € (14.950,00 € + IVA), a favor de SONIDO LEÓN SLU.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Concejal de Festejos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.2.4. 2023/2622 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ESCENARIO CONCIERTOS REMEMBER QUEEN y NANCYS RUBIAS**

Visto el expediente 2023/2622 relativo a BATALLA DE FLORES 2023\_ CONTRATO MENOR ESCENARIO CUBIERTO, ENTARIMADO, ALAS DE SONIDO, VALLA ANTI-AVALANCHA, PERSONAL DE PRODUCCIÓN Y BACKSTAGE 2 DÍAS (25 Y 26 AGOSTO),

Considerando la propuesta de contrato menor del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor \_SUMINISTRO DE ESCENARIO TARIMADO, ALAS DE SONIDO, VALLA ...”, de fecha 26 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el documento denominado “RC 11733 VINCULACIÓN Escenario conciertos Remember Queen y Nancys Rubias”, de fecha 04 de agosto de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

Considerando el documento denominado “Diligencia vinculación contrato menor escenario conciertos Remember Queen y Nancys Rubias” del Interventor, de fecha 04 de agosto de 2023, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor \_SUMINISTRO DE ESCENARIO TARIMADO, ALAS DE SONIDO, VALLA ...”, por un importe de 9.438,00 € (7.800,00 € + IVA), a favor de MONTAJES TÉCNICOS DEL NORTE S.L.U.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Concejal de Festejos.

**3.3. 2023/2733**

Visto el expediente 2023/2733 relativo a CONTRATO PLAN DE IGUALDAD – GENDER EQUALITY PLAN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Aprobar el siguiente contrato menor:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**.- Información sobre el gasto**

Área:	GENERAL	
Descripción del gasto y justificación:	Plan de Igualdad – Gender Equality Plan *Duración (máximo 1 año/ejercicio): ejercicio 2023	
Tipo de contrato (Ley 9/2017)	Contrato menor (tipo): Asistencia Técnica	
Presupuestos solicitados e importes ofertados:	Empresa (marcar seleccionada): <input type="checkbox"/> <b>Paredes Consultores S.L.</b>	Base imponible € (IVA excluido): <input type="checkbox"/> 8.900,00
Datos fiscales de la oferta seleccionada:	Razón social: <b>Paredes Consultores S.L.</b> NIF/CIF: <b>B39855994</b> Domicilio fiscal: <b>Paseo Menéndez Pelayo 10 Entr.OF.A – 39006 SANTANDER</b> <b>Bº La Torre 60-A 39012 Santander</b> Base imponible (€): 8.900,00    21 % IVA    Importe IVA (€): 1.869,00 Total(€): 10.769,00	

**.- Declaración sobre el gasto:**

- 1º. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios para acometer este contrato, por los siguientes Motivo/s: **(informe en el expediente)**.
- 2º. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17).
- 3º. El presente gasto atiende a necesidades del presente ejercicio.
- 4º. Motivo/s: **Dada la carga de trabajo del Departamento de Personal y Contratación, hasta la presente fecha no ha sido posible para éste culminar la elaboración iniciada del Plan de Igualdad (expte.2021/1145), luego no queda otra opción ver (informe en el expediente) que efectuar de urgencia la presente propuesta de contrato menor para el ejercicio 2023.**
- 5º. Obra en el expediente el presupuesto recibido por medios telemáticos, así como la declaración responsable del contratista.

**.- En el expediente consta RC:** Ref. Intervención: 23.23.RC.000882

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención e interesado.

**3.4. 2023/2366 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EXTINCIÓN**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2023/2366 relativo a MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EXTINCIÓN

Considerando la solicitud del contrato menor de mantenimiento de equipos de extinción.

Considerando que hay partida presupuestaria con firma del interventor 14/07/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor de mantenimiento de equipos de extinción por importe de 3961,86€ + IVA 4793,86€ a favor de la empresa Cosmos Protección Contra Incendios, S.L; NIF:B-39327051

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a dar traslado del presente acuerdo a Brigada de Obras, Intervención y Ayuntamiento en Pleno a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 08:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.